



**“PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN
PAISAJÍSTICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº1 DE ORDENACIÓN
PORMENORIZADA DEL PLAN PARCIAL SUP-11 AVDA. DE BENIDORM”**

**SANT JOAN D'ALACANT
NOVEMBRE 2011**

Índice

1	Breve descripción del alcance y objetivos del proyecto.	5
2	Motivos por los que realizar la participación ciudadana.	5
3	Propuesta de Plan de Participación Pública.	5
3.1	Justificación.	5
3.2	Descripción del plan.	6
3.3	Información relativa a la actuación que se propone.	7
3.4	Contenido del plan de participación pública.	7
3.4.1	Fases.	7
3.4.2	Objetivo.	7
3.4.3	Público interesado.	8
3.4.4	Metodología y mecanismo de participación.	8
3.4.5	Acciones a realizar.	8

1 Breve descripción del alcance y objetivos del proyecto.

Con motivo de la elaboración del Estudio de Integración Paisajística de la Modificación Puntual N°1 del Plan Parcial SUP-11 Avda. de Benidorm, la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio está procediendo a la realización de un proceso de participación pública con objeto de conocer la percepción de esta zona y su entorno por parte de la ciudadanía.

El proyecto objeto de la participación ciudadana consiste en la modificación del planeamiento vigente con los siguientes objetivos:

- Garantizar un espacio de protección de las casas protegidas incluidas en el sector: Casa Palmeretes, Casa San Eduardo, Casa Villa Carmen y Casa La Prensa.
- Modificar la localización de la edificabilidad residencial, sin incremento de la misma, para alejarla del frente de la Avda. Miguel Hernández y evitar así problemas acústicos.
- Racionalizar el sistema viario para aumentar la superficie destinada a dotaciones públicas
- Adaptar el Plan Parcial a l Plan General aprobado provisionalmente por el ayuntamiento y a las determinaciones de la nueva legislación urbanística.

2 Motivos por los que realizar la participación ciudadana.

Según el artículo 52 del Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto del Consell 120/2006 de 11 de agosto, los Estudios de Integración Paisajística deben incluir un Plan de Participación Pública.

3 Propuesta de Plan de Participación Pública.

3.1 Justificación.

La inadaptación de las sociedades humanas a las circunstancias que impone el medio en el que se encuentran, es la razón principal del desequilibrio ecológico, y la piedra angular de los problemas medioambientales que debemos solucionar. El modelo de desarrollo adoptado e impuesto por las sociedades industrializadas (“modernas”), se revela como ambiental, social y económicamente insostenible, siendo necesarios nuevos planteamientos, que compatibilicen la actividad humana con el mantenimiento de una adecuada calidad ambiental.

En relación a esta cuestión, los poderes públicos, sobre la base de los *principios de gobernanza contemplados en el Título V de la Ley 4/2004 de 30 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje*, tienen la obligación de acompañar con un Proceso de Participación Pública a todos los Estudios de Integración Paisajística. En este se establecerán los procedimientos de participación ciudadana, con objeto de incorporar los componentes sociales de la política del paisaje. En esta línea, el Reglamento del Paisaje aprobado por decreto

120/2006 de 11 de agosto, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, dedica el capítulo II del título I a la participación pública en materia de paisaje.

Es lógico pensar que la búsqueda de un nuevo modelo de desarrollo, basado en criterios de sostenibilidad, es responsabilidad de todos y que sólo a través de la participación y el consenso social se llegará a las soluciones más apropiadas ante problemas y escenarios concretos.

Son beneficios potenciales de la participación:

- Contribuir a una resolución más eficaz de los problemas.
- Fomentar la integración social, reforzando y estructurando a las comunidades.
- Desarrollar el sentido de pertenencia y la identificación de las personas con su medio.
- Proporcionar oportunidades para el aprendizaje y para ejercer la responsabilidad ambiental.
- Facilitar que los intereses de la gente sean tenidos en cuenta corrigiendo tendencias tecnocráticas.
- Prevenir conflictos futuros.
- Comprender mejor y proporcionar mayor legitimidad a las decisiones alcanzadas.
- Facilitar la continuidad de las intervenciones decididas.

3.2 Descripción del plan.

El Plan de Participación Pública tiene como fin lograr una serie de objetivos, entre los que se puede destacar:

- Hacer accesible la información sobre el proyecto y sobre el instrumento de paisaje que lo complementará:
- Informar del derecho a participar y de cómo se puede ejercer este derecho.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en las fases iniciales de la planificación, de manera que estén abiertas todas las opciones.
- Obtener información útil del público interesado.
- Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y la población en general.
- Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

El proceso de Participación Pública comienza en los primeros momentos de desarrollo de cualquier proceso de planificación con incidencia en el territorio, y actúa de manera transversal en todos los procesos y fases del mismo.

Es necesario puntualizar que el proceso de Participación Pública que se pretende desarrollar formará parte del Estudio de Integración Paisajística, y por lo tanto de los condicionantes para el desarrollo de la "Modificación Puntual Nº1 del Plan Parcial SUP-11 Avda. de Benidorm", y abordará los aspectos relativos a las consideraciones

paisajísticas y su entorno. Por ello, los mecanismos utilizados no estarán enfocados a un análisis de la totalidad de los aspectos de la actuación urbanística en concreto, aunque se recogerán aquellas apreciaciones que por parte de los participantes se realicen.

3.3 Información relativa a la actuación que se propone.

El área de actuación está delimitada por las siguientes calles: Calle San Antonio, Camino de la Prensa, Avda. Miguel Hernández y Avda Benidorm.

En el marco del Estudio de Integración Paisajística de la Modificación Puntual Nº1 del Plan Parcial SUP-11 Avda. de Benidorm, la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio está procediendo a la realización de un proceso de participación pública con objeto de conocer la percepción de esta zona y su entorno por parte de la ciudadanía.

El proyecto objeto del Estudio de Integración Paisajística consiste en la Modificación Puntual Nº1 del Plan Parcial SUP-11 Avda. de Benidorm, con los siguientes objetivos:

- Garantizar un espacio de protección de las casas protegidas incluidas en el sector: Casa Palmeretes, Casa San Eduardo, Casa Villa Carmen y Casa La Prensa.
- Modificar la localización de la edificabilidad residencial, sin incremento de la misma, para alejarla del frente de la Avda. Miguel Hernández y evitar así problemas acústicos.
- Racionalizar el sistema viario para aumentar la superficie destinada a dotaciones públicas
- Adaptar el Plan Parcial a I Plan General aprobado provisionalmente por el ayuntamiento y a las determinaciones de la nueva legislación urbanística.

3.4 Contenido del plan de participación pública.

3.4.1 Fases.

Dadas las características de este proceso se han establecido las siguientes fases, que se desarrollarán durante los meses de noviembre y diciembre de 2011.

- Una fase de consulta pública, destinada a la población en general.
- Una fase de consulta específica, destinada a los vecinos colindantes con la actuación.
- Una fase de tratamiento estadístico de los resultados.
- Una última fase de comunicación de los resultados.

3.4.2 Objetivo.

Conocer la percepción del paisaje de la zona de actuación, la valoración actual y las expectativas de futuro con respecto a esta zona.

3.4.3 Público interesado.

Grupos del lugar.

El alcance de la actuación aconseja la comunicación preferentemente con los vecinos residentes en los terrenos incluidos en el sector y en las calles adyacentes al mismo. Además, se establecerá una atención preferente a los usuarios del polideportivo dada su cercanía al área de actuación.

Aun así, debido a su carácter público y las circunstancias singulares de comunicación existentes en la zona, también es conveniente que la participación se enfoque hacia la población en general.

3.4.4 Metodología y mecanismo de participación.

Se habilitarán canales en el Ayuntamiento (web municipal, diario local de amplia difusión y publicación en Tablón de anuncios) para que la población en general pueda cumplimentar y entregar un **Cuestionario de Preferencias Visuales**, que estará disponible junto con la información acerca del propio proceso de participación ciudadana durante un periodo de 15 días. Además, se publicará este Plan de Participación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Por otra parte, se distribuirá información sobre donde cumplimentar y entregar este cuestionario entre los vecinos residentes en las calles adyacentes para facilitar la participación en este proceso.

Se pretende estimar la valoración de la sociedad de las condiciones actuales, la identificación de las áreas y elementos de valor (tangibles o intangibles), así como de aquellos menos valorados. Otro de los objetivos del cuestionario es estimar el deseo de futuros escenarios o las tendencias de cambio esperadas por la población.

3.4.5 Acciones a realizar.

- *Consulta a la población en general.*

Esta actividad consiste en publicitar a través de los medios que use habitualmente el Ayuntamiento (Tablón de Anuncios, página web municipal y en diario local de amplia difusión) la posibilidad de cumplimentar el Cuestionario de Preferencias Visuales, informando de la posibilidad de participar por los canales establecidos.

- *Consulta a los vecinos de la zona.*

Esta actividad consiste en comunicar mediante un folleto a los vecinos residentes en los terrenos del sector y calles adyacentes, la existencia de un proceso de participación pública sobre la actuación a desarrollar informando de la posibilidad de participar por los canales establecidos. Se informará sobre los lugares donde ampliar la documentación y cumplimentar y entregar el Cuestionario de Preferencias Visuales.

- *Tratamiento estadístico de los datos.*

En esta fase se dará un tratamiento integral a los resultados para obtener la mayor información posible, información útil de la que depende la adecuada integración del proyecto.

- *Elaboración de una Memoria Participativa.*

Este documento recogerá las aportaciones que se hayan recogido a través de los distintos canales de participación. Las manifestaciones y aportaciones de la ciudadanía a través del proceso de participación serán incorporadas a las determinaciones del equipo técnico que redacta el Estudio de Integración Paisajística.

- *Comunicación de los resultados.*

Exposición de los resultados del proceso de participación pública, que deberá ser expuesto al público como mínimo a través de la página web.